



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato debe ser diligenciado por cada área estructuradora del proceso.
- 4) Este instrumento permite agrupar varias necesidades que tengan el mismo objeto. Tal situación se debe relatar y justificar suficiente y ampliamente en los numerales que correspondan.
- 5) El formato establecido en el numeral 13.2 del presente documento (**Certificado de idoneidad y experiencia**) se deberá cargar en el numeral 5 del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.
- 6) El formato es diligenciado cada vez que se presente la necesidad de tramitar un futuro contrato.
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa de la Coordinación de Formación de programas especiales, garantizando el adecuado funcionamiento de los distintos aplicativos utilizados por la coordinación del Centro Agropecuario de la Regional Cauca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Para cada perfil a contratar se tendrá en cuenta según lo establecido en el “Certificado de idoneidad y experiencia” TÍTULO TECNICO O TECNOLOGO EN LA DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN, SISTEMAS, DESARROLLO DE SOFTWARE, ECONOMÍA O CONTADURIA.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/CTE.] Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: dos pagos iguales, correspondientes a agosto y septiembre de 2026, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE. cada uno.
PLAZO	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la ciudad de Popayan, Departamento del Cauca, Centro Agropecuario
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON PINO SALAZAR subdirector del Centro Agropecuario

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro Agropecuario de la Regional Cauca del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

El Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en su artículo 27: “Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral”, presenta entre otras, las siguientes funciones correspondientes a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. Y 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, en el segundo componente general 2: “Seguridad Humana y Justicia Social”, subcomponente B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, numeral 3.” Educación de calidad para reducir la desigualdad”, en el Plan de Nacional de Desarrollo, se sientan las bases para la atención a la Educación Tecnológica, Técnica, Operaria y Auxiliar, donde el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, involucra en su accionar planes, programas y proyectos para la Formación profesional Integral de los Trabajadores, a través de la oferta y ejecución de programas de Formación Titulada y Complementaria (presencial y virtual), Articulación de la Educación Media, Víctimas (Desplazados), Fondo de la Industria de la Construcción; en el marco de la estrategia Campesena, los cuales enmarcan cada uno, lineamientos consignados en circulares y en el Plan de Acción Institucional.

La necesidad de esta contratación surge a raíz de la alta carga operativa, técnica y administrativa que afronta la Coordinación de Formación de Programas Especiales del Centro Agropecuario de la Regional Cauca, la cual maneja un elevado volumen cualitativo y cuantitativo de información académica y de formación (administración de fichas, registro de matrícula, historias académicas, seguimiento a aprendices y generación de reportes constantes), para lo cual la dependencia cuenta con un único funcionario de planta (el Coordinador del Área) dedicado a labores directivas, estratégicas y de supervisión, resultando el personal de planta insuficiente para asumir el soporte informático y la migración operativa de datos. Por consiguiente, el objetivo de la contratación es vincular el apoyo a la gestión de



una prestación del servicio de apoyo a la gestión que garantice la operatividad, soporte técnico, depuración y correcto funcionamiento de los distintos aplicativos y plataformas institucionales. Dicha necesidad se satisface mediante la prestación de servicios del perfil técnico mencionado, el cual adelantará las actividades operativas e informáticas requeridas sin que la labor constituya el giro ordinario o una función permanente de planta reservada a servidores públicos. La contratación contribuye de manera directa a los logros del Plan de Acción Institucional del SENA y a los objetivos de Justicia Social y Convergencia Regional del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", al asegurar la trazabilidad, eficiencia y oportunidad en la formación técnica brindada a poblaciones vulnerables y rurales del departamento del Cauca. Para ello, se requiere un tiempo de ejecución que permita cerrar la vigencia 2026, el cual constituye el plazo estrictamente indispensable y ajustado a la planeación presupuestal para respaldar la continuidad de los programas especiales y cubrir la contingencia temporal mientras permanezca la alta demanda del servicio en la presente vigencia.

Tratándose de actividades de apoyo y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la capacidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la verificación de información respecto de las fichas de programas especiales en las plataformas y aplicativos informáticos institucionales del Centro Agropecuario.
2. Brindar soporte técnico y de apoyo administrativo a los instructores, administrativos y usuarios de la Coordinación de Formación en el uso y manejo adecuado de las herramientas tecnológicas y aplicativos.
3. Generar reportes técnicos, estadísticas y matriz de datos periódicas extraídas de los aplicativos para apoyar el seguimiento a la gestión por parte de la Coordinación.
4. Apoyar la organización, migración, respaldo (backup) y digitalización de archivos e información técnica y administrativa de la dependencia.



5. Cumplir con las demás actividades técnicas asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el objeto contractual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán, Cauca Centro Agropecuario.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para las Garantías en la Contratación Estatal de Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal no está obligada a exigir garantía en los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, salvo que de forma motivada determine la necesidad de amparar un riesgo específico. Para el presente proceso de contratación, el Centro Agropecuario de la Regional Cauca determina no exigir la constitución de Garantía Única basándose en la aplicación de los principios de economía, proporcionalidad y eficiencia, bajo los siguientes argumentos:

Baja Cuantía y Proporcionalidad Económica: El valor total del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), valor considerado de menor cuantía/mínima cuantía dentro del presupuesto institucional.

El objeto del contrato corresponde al apoyo a la gestión administrativa e informática. No implica el manejo, custodia o administración de bienes, recursos públicos de caja, pagos de anticipos, ni la entrega de infraestructura física que representen un riesgo patrimonial o fiscal directo para la entidad.

La entidad cuenta con el mecanismo de Supervisión Directa (ejercido por el Coordinador de Formación o quien sea designado), mediante el cual se certificará el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas antes de autorizar el pago, garantizando así la protección de los recursos públicos sin necesidad de una cobertura aseguradora.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un



supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

19-911310-0514 Prest

Código UNSPSC:

Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección:

Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600 80101500 81111800 81112200 81111500 81161700	19-911310-0514 Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa de la Coordinación de Formación de programas especiales, garantizando el adecuado funcionamiento de los distintos aplicativos utilizados por la coordinación del centro agropecuario de la región cauca.	Julio	Julio	6 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	-	Cauca - Popayán

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado “**Certificado de idoneidad y experiencia**”, el cual hace parte integral del presente documento.



13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (01) TÍTULO TECNICO O TECNOLOGO EN LA DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN, SISTEMAS, DESARROLLO DE SOFTWARE, ECONOMÍA O CONTADURIA. servicios de personal que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

CO1.PCCNTR.725 2507 2025	Yury Jimena Ramírez Gómez	Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo administrativo y financiero del grupo intercentros en lo concerniente a las actividades que derivan de las operaciones del centro agropecuario de la regional cauca	341 Días	28.428.000 COP	DIRECTA
-----------------------------	------------------------------	---	----------	----------------	---------



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.574 6505 DE 2025	Caterin Mera Embus	Prestar servicios como apoyo a la gestión en el control, seguimiento y reporte de los	328 Días	25.982.000 COP	DIRECTA

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe el 6 de agosto de 2026

NELSON PINO SALAZAR
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia